

URG. 7

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Testimonio:

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2023-13561), INSTRUIDO PARA RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS), REPRESENTADA POR DON RAFAEL HERNÁNDEZ REYES, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSANDO EL CAMBIO VERDE EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DEL MUNICIPIO".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-13561, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS)** por importe de 45.000,00€, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "**Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio**", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de dos mil veintitrés acordó aprobar la suscripción del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), con CIF V-38204723, representada por Don Rafael Hernández Reyes, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio"

2º.- Que por error material en el tercer párrafo del convenio regulador referido a los intervinientes, se establece erróneamente que *el Alcalde está autorizado por acuerdo adoptado en sesión constitutiva Plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019.*

Ante esta incidencia, el Servicio gestor verifica que se produjo error material en la transcripción del convenio al acta de la Junta tal y como aparece recogido en el informe firmado y enviado para su plasmación en dicho acta.

3º.- En virtud del artículo 109 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 18-07-2023 13:48:23 Fecha: 18-07-2023 14:22:08	
Nº expediente administrativo: 2023-039006 Código Seguro de Verificación (CSV): 1ACEB86A2710E3D2E7473F71395CD2B5 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1ACEB86A2710E3D2E7473F71395CD2B5			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 07:03:38 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 07:03:26	

4º.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, que le ha sido delegada por Decreto del Sr. Alcalde número 6561/2023, de 21 de junio.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez.

6º.- El Área de Promoción y Desarrollo Local, Sector Primario, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de dos mil veintitrés, por el que se aprueba aprobar la suscripción del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), con CIF V-38204723, representada por Don Rafael Hernández Reyes, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio".de tal manera que:

.- En el apartado dispositivo tercero, primer parrafo de los intervinientes:

Donde dice: *"El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo adoptado en sesión constitutiva Plenaria, celebrada el día 15 de junio de 2019."*

Debe decir: *"El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023".*

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 18-07-2023 13:48:23 Fecha: 18-07-2023 14:22:08	
Nº expediente administrativo: 2023-039006 Código Seguro de Verificación (CSV): 1ACEB86A2710E3D2E7473F71395CD2B5 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1ACEB86A2710E3D2E7473F71395CD2B5			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 07:03:38			